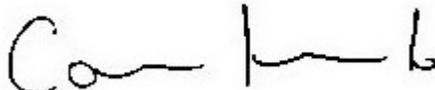


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 036-2008**, seguido por **SANDRA DEL SOCORRO ARTEAGA GOYES** en contra del señor **HÉCTOR JULIO PRIETO SANDOVAL**, informándole que existe solicitud radicada por el apoderado de la ejecutante donde solicita el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado sobre el que pesa un embargo.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y dado que ya fue inscrito en el respectivo libro el embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada, se **DECRETA EL SECUESTRO** de la cuota parte que le corresponde al ejecutado HECTOR JULIO PRIETO SANDOVAL identificado con la CC. No. 19.422.513 de Bogotá, correspondiente a garaje 384, situado en la calle 86 A No. 69 T – 41, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 1832114, inscrito en esa oficina de instrumentos públicos.

En consecuencia de lo anterior, comisionese a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Bogotá, quienes de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, tienen la competencia de diligenciar los despachos comisorios. Líbrese la respectiva comunicación, vía correo electrónico, para que se proceda de conformidad, informando, además, que el comisionado tiene amplias facultades para nombrar el auxiliar de la justicia (secuestre).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 220 de fecha 15/12/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

